

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior

Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Informático para el ejercicio 2020. BOP-2020-4370

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito número 3 del ejercicio 2020. BOP-2020-4325

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación del cuarto bimestre de la tasa de suministro agua potable, alcantarillado y recogida de basuras. BOP-2020-4077

Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2021. BOP-2020-4313

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva Exptes. Modificación de Crédito núm. 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39 y 40 Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2020. BOP-2020-4295

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación provisional expediente de Modificación de Créditos núm. 9/20, modalidad créditos extraordinarios, financiado con nuevos ingresos. BOP-2020-4304

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Aprobación provisional de la Ordenanza de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. BOP-2020-4337

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 18/2020 del Presupuesto en vigor. BOP-2020-4302

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de las actuaciones urbanísticas mediante los procedimientos de licencia, declaración responsable y comunicaciones previas. BOP-2020-4340

Aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística. BOP-2020-4341

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito número 1/2020. BOP-2020-4330

Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario número 3/2020. BOP-2020-4331

Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario número 4/2020. BOP-2020-4332

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020 y modificaciones de crédito nº 22/2020 y 23/2020 BOP-2020-4333

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de establecimiento y ordenación, del precio público por inserción de publicidad en espacios municipales. BOP-2020-4334

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias de agua potable, depuradora y canon de la Junta de Andalucía correspondientes al segundo trimestre de 2020. BOP-2020-4065

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Aprobación de la oferta de empleo público correspondiente a 2020. BOP-2020-4079

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación definitiva de Expediente de modificación de créditos. BOP-2020-4293

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Orcera por el que se aprueba provisionalmente la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por el Ayuntamiento de Orcera. BOP-2020-4319

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación Provisional de Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2021. BOP-2020-4309

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 16/2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2020-4323

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Exposición pública Cuenta General del Presupuesto municipal del ejercicio 2019. BOP-2020-4357

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto 2019. BOP-2020-4356

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Torredelcampo para el año 2020. BOP-2020-4068

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 055/2020 por créditos extraordinarios. BOP-2020-4350

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 056/2020, bajo la modalidad de suplementos de crédito. BOP-2020-4351

Aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones. BOP-2020-4359

Aprobación inicial del Reglamento de modificación del Reglamento por el que se desarrolla el régimen de control interno. BOP-2020-4360

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de diversas ordenanzas fiscales. BOP-2020-4306

Aprobación provisional de la Tasa por Prestación de Servicio de Depuración de Aguas Residuales y su Ordenanza Fiscal. BOP-2020-4308

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. BOP-2020-4348

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. BOP-2020-4349

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Incoación del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de un tramo del Arroyo del Encantado en los términos municipales de Villanueva de la Reina y Cazalilla, provincia de Jaén. BOP-2020-4310

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE GRANADA

Notificación de citación a JARA DIVISIÓN S.L, FRANCISCO SUÁREZ SA, COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS SA, PERFUMEVIP S.L y SENSEPERFUM S.L., procedimiento 98/2020. BOP-2020-4086

Notificación de Auto a JARA DIVISIÓN S.L, FRANCISCO SUÁREZ S.A, COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS SA, PERFUMEVIP S.L y SENSEPERFUM S.L, procedimiento 98/2020. BOP-2020-4087

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE HUELVA

Notificación de Auto y Citación a SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U. y PERFUMEVIP S.L., procedimiento ordinario 126/2020. BOP-2020-4088

Notificación de auto y citación a SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ SLU y PERFUMEVIP S.L., BOP-2020-4089

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

2020/4370 *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Informático para el ejercicio 2020.*

Edicto

Con fecha 04 de noviembre de 2020, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Informático para el ejercicio 2020, destinada a los ayuntamientos de la provincia de Jaén, con el siguiente tenor literal:

“Que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de Subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a los Ayuntamientos de la provincia para la adquisición de equipamiento informático cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 54, de fecha 19 de marzo de 2020, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución del Sr. Presidente (P.D. la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, resolución nº 772 de fecha 17-07-2019) nº 11 de fecha 10 de marzo de 2020, se aprueba la:

“Convocatoria de Subvenciones para adquisición de equipamiento informático en el marco del eje estratégico Jaén “Provincia Digital”, ejercicio 2020” destinada a los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén”

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria se contabilizan 80 solicitudes.

Tercero: Una vez examinados los expedientes, se requirió a los Ayuntamientos que a continuación se indican (BOP número 180 de 17 de septiembre), para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

EXP. SUB.	AYUNTAMIENTO	IMPORTE ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	INCIDENCIA DETECTADA	SUBSANACIÓN
1057	CAZALILLA	4.225,32	4.694,80	EL Anexo I Solicita el total del Plan financiero.	Deberán remitir el Anexo I con el importe correcto (4.225,32 euros)
1062	PUENTE DE GENAVE	5.904,00	7.380,00	EL anexo II se encuentra vacío	Deberán remitir el Anexo II debidamente cumplimentado

EXP. SUB.	AYUNTAMIENTO	IMPORTE ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	INCIDENCIA DETECTADA	SUBSANACIÓN
1074	GENAVE	7.500,00	7.527,41	De conformidad con la inversión presentada corresponde una subvención por importe de 6.774,67 euros y no los 7.500 solicitados.	Deberán modificar Anexo I y III en el sentido expresado.
1286	JIMENA	6.465,32	8.061,65	Falta la factura pro-forma o presupuesto. El importe solicitado no es correcto	* Deberán presentar Anexo I y III al corresponder una subvención de 6.449,32 por la inversión a realizar. * Deberán presentar Presupuesto o Factura proforma
2563	VILLANUEVA DE REINA	7.344,40	10.491,99	Solicita el importe total de la inversión	Deberán remitir el Anexo I con el importe correcto (7.344,40 euros)
2744	CASTELLAR	5.970,91	7.463,64	Presenta solicitud por importe de 5.970,91 cuando corresponde 5.224,55 euros	Deberán modificar Anexo I y III en el sentido expresado.
2759	CASTILLO DE LOCUBIN	7.500,00	10.714,00	Presenta solicitud por importe de 7.500,00 cuando corresponde 7.499,80 euros	Deberán modificar Anexo I y III en el sentido expresado.

Cuarto: Entre las solicitudes presentadas se encuentra la de la Entidad Local Menor Estación Linares-Baeza. Entidad no contemplada entre las beneficiarias establecidas en el artículo 3 de la Convocatoria.

Quinto: Consta en el expediente informe del órgano colegiado, emitido con fecha 15 de octubre de 2020, en el que se concreta el resultado de la evaluación realizada de las solicitudes presentadas.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial está constituida por las Bases de ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez evaluadas las solicitudes, y emitido el informe del órgano colegiado en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada el órgano Instructor habrá de emitir propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria.

Tercero: Existe financiación suficiente en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se indica en el Artículo 5 de las Bases, para hacer frente a la concesión de subvenciones.

De conformidad con todo lo expuesto se formula *propuesta de resolución provisional* en los siguientes términos:

Primero: Respecto a la solicitud presentada por la Entidad Local Menor Estación Linares-Baeza se propone denegar la misma por la imposibilidad de que dicha Entidad pueda ser beneficiaria de la Subvención de conformidad con el artículo 3 de la Convocatoria.

Segundo: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

FECHA	Nº RGTR	Exp. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP. SUBV	Equipamiento solicitado Elegible	TOTAL PUNT. OBTEN
20/03/2020	20538	840	NOALEJO	3.993,00	5PC INTEL5 /8GB RAM /480GB SSD M.2 /W10 PRO/MONITOR LED5.00 23,8", TECLADO Y RATÓN, INSTALAC., PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CONFIGURACIÓN DE RED, IMPRESORA Y TRASPASO DE DATOS	100
30/06/2020	36174	2591	NAVAS DE SAN JUAN	7.117,30	7 ESCANER, 3 PUNTOS ACCESOS TECHO, TV LG, DISCOS SSD, 3TABLET'S, WEBCAM, 2 PC I5	100
30/03/2020	21286	990	MONTIZON	3.197,30	9 ESCANER DOCUMENTAL BROTHER ADS-2400N, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	95
14/04/2020	22770	1031	CHICLANA DE SEGURA	5.255,86	2PORTÁT. HP I5, 2LICENC ,3 VIDEOPROYECTORES, 3PANTALL. TRIPODE VIDEOPROYECTOR 112" ,2 ANTIVR KASPER, 3TABLETS 10.1, 3 LICENCIAS (LPI) TABLETS, 5LICENCIAS PERPETUAS OFFICE 2019, 3WINDOWS 10 PROF 64 BITS	90
07/04/2020	22069	1008	BEDMAR GARCIEZ	7.500,00	PC SERVIDOR, 3PC PUESTOS, 2 IMPRESORA MULTIFUNCION LASER COLOR BROTHER, PROYECTOR EPSON, PC ALTO RENDIM, 2 PORTÁTILES ASUS W10	85
19/06/2020	33005	2051	TORREDELCAMPO	7.500,00	4 MONITORES LENOVO 23.8', 4 PC V530-15ICR-11BH-I5, ARMARIO RACK 24U, 2 SWICHT, MONITOR TRAUULX 75", MEGAFONIA Y AUDIO, TV SAMSUNG 55" LED, SOPORTE PARD TV 55", DISPENSADOR PERFORMACE 19", INTEGRAC. DE LECTOR QR EN DISPENS., SERV. CODIGOS QR, CABLE HDMI, SOPORTE DE SUELO MÓVIL HASTA 95"	85
08/04/2020	22216	978	LA GUARDIA DE JAEN	7.500,00	ORD. SERVIDOR DELL T440 16GB RAM, 300 GB HDD, PC CORE I7 TECLADO, RATÓN Y MONITOR 24", 8 PCS CORE I5 COMPLETOS, PROYECTOR EPSON CON TRIPODE, Y PANTALLA.	80
23/07/2020	43599	1013	ALBANCHEZ DE MAGINA	7.500,00	ORD SERV DELL T440 16GB RAM, 300GB HDD, DISCO DURO RAID 300GB DELL, S.O. DELL WINDOWS SERVER 2016, 6TORRES PC, 6MONITORES GAMING 24", 6DISCOS DURO SOLIDO SSD, PORTATIL ASUS X509FA I7, PANTALLA VIDEOPROYECTOR CON TRIPODE, DISCO DURO EXT. Y PROYECTOR	80
14/04/2020	22649	1054	VILLACARRILLO	7.500,00	7U.SSD, 7SIST OPERAT, 55LICENC ANTIVIRUS, TORRE ORD I7, MONITOR Y REGRABADORA DVD, 2 TECLADOS, RATON Y TARJETA GRÁFICA VGA SERVIDOR R440, 4MEMORIA DELL 4 GB, 5MEMORIAS KINGSTON 4GB, 24 SOFTWARE MICROSOFT WINDOWS PROF. 64GB, DISCO DURO SOLIDO SSD 480GB, 24 CANON CONFIGUR. Y MONTAJE	75
14/04/2020	22681	1020	VALDEPEÑAS DE JAEN	5.022,50	PROYECTOR, SOPORTE Y PANTALLA, 2 ORDENADORES PORTÁT. PC, TECLADO, RATON Y PANTALLA Y 9 SAIS	75
15/04/2020	22951	1076	BEGIJAR	4.341,47	SERVIDOR DELL, 4ORDENADORES, 4BAREBONE INTEL NUC CORE I5, 4SO DIMM 8GB,4DISC DUROS SOLIDOS, 4 CANON LPI, WIN/10 HOME, MONITOR 22" CON ALTAVOCES, DISCO DURO EXT, 2 SWICHT, 2IMPRESORA, CAJA NAS	75
15/04/2020	22966	1043	CAZORLA	7.500,00	45LICENCIAS EDR, 25MONITORES 24", 12TABLETS 10", 12SISTEMAS ALIMENTAC. ININTERRUMPIDA, 13 DISCOS DUROS EXT.	75

FECHA	Nº RGTR	Exp. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP. SUBV	Equipamiento solicitado Elegible	TOTAL PUNT. OBTEN
15/04/2020	22980	1075	POZO ALCON	7.479,62	15LICENCIAS ANTIVIRUS, MICROSOFT, ANTIVIRUS, 4ORDENADORES, 12SAI, CONFIG. IMPRESORA EPSON, LICENCIA PERPETUA MICROSOFT OFICCE, 3 ORDENADORES CONFIGURACIÓN DISPOSITIVOS. TRASPASO DATOS	75
16/04/2020	23056	1051	LARVA	4.336,91	PROYECTOR LCD, PANTALLA PROJ, SCANNER 35 HPM, LICENCIA ANTIVIRUS, TEAM VIEWER REMOTE ACCESS, DISCO DURO, 3BATERÍAS SAI, MULTIFUNCION BROTHER Y SAI SALICRU 900 WATS	75
20/04/2020	23384	1062	PUENTE DE GENAVE	5.904,00	2MONITORES DE 21,5" Y 4 DE 27", LENOVO V130 8GB, 5ORDENADORES ZE I3, TABLE 32GB, ORDENADOR SOBREM. I5, 2PROYECTORES BENQ, 7TECLADOS + RATONES Y ALFOMBRIILLAS ANTID., CABLE HDMI, INSTALC. Y MONTAJE.	75
20/04/2020	23424	1066	GUARROMAN	3.384,24	2ORDENADORES, 4MONITORES LS24D33, PORTATIL LG GRAM, IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, PROJ. PANT. SOPORTE + CABLE HDMI	75
27/04/2020	24231	1118	ALDEAQUEMADA	6.120,13	3ORDENADORES DELL VOSTRO 3671 MT INTEL CORE I3, 4 UNID. SSD, 25LICENC. ANTIVIRUS, 3 SAI, 6 BATERÍA, TARJETA DE MEMORIA, MICRO SDHC KINGSTON 64GB, IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, 4 USB, 12 AURICULARES, 10RATONES, 2 WEBCAM...	75
28/04/2020	24481	1128	SANTISTEBAN PUERTO	3.585,65	2TORRES, 6DISCOS DUROS SATA, 5 LICENCIAS WINDOWS 10, 7 SAI, PORTÁTIL, IMPRESORA	75
19/05/2020	27104	1304	PEAL DE BECERRO	3.694,20	2EQUIPOS INFORMATICOS DE MESA COMPLETOS, IMPRESORA LASER, ESCANER DOBLE PÁG, 4EQUIPOS INF. PORTÁTILES HP INTEL CORE I7, 2 PACK TELCLADO+ RATÓN	75
02/06/2020	29010	1492	RUS	5.250,00	IMPRESORA MULTIFUNC. COLOR, 2 ORDENADORES DE SOBREMESA + MONITOR 22", 2PANTALLAS LED 49", LICENCIA OFFICE 2018, SISTEMA DE AUDIO, 4ALTAVOCES+AMPLIFICADOR, PROYECTOR 5000 LUMEN + PANTALLA, 2LICENCIAS WINDOWS 10	75
09/06/2020	30578	1654	LAHIGUERA	1.666,90	2PC SOBREMESA CORE I5, IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, ORD. PORTÁTIL HP CORE I5, 2LICENCIAS WINDOWS 10	75
29/06/2020	35732	2526	BEAS SEGURA	6.091,14	FIREWALL PALO ALTO NETWORKS VM100, SERVIDOR HP DL 380 GEN, CIBERSEGURIDAD, NUBE/PRIVADA BACKUP	75
30/06/2020	36073	2572	CAMPILLO DE ARENAS	5.038,40	PROYECTOR FIJO, PROJ. PORTATIL, 10 SAIS", 3EQUIPOS SERVIDOR, 10LICENC ANTIV, 2ORDENADORES UNO DE SOBREMESA Y OTRO PORTÁTIL LENOVO Y ANTIVIRUS	75
02/07/2020	37006	2808	CARCHELES	3.771,55	RATON, WACOM, TABLET, PLACA BASE, MEMORIA DDR4 8GB, PORTÁTIL LENOVO, ANTIVIRUS, RATON IMPRESORA Y ESCANER DOCUM. BROTHER	75
02/07/2020	37056	2716	ARJONA	5.333,48	MONTAJE E INSTALACIÓN DE SAI SLC-15000-TWIN/3 15000VA E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS PARA PUESTOS	75
02/07/2020	37065	2719	LOS VILLARES	5.641,56	3EQUIPOS INFORMÁTICOS, CPU SERVIDOR INTEL CORE I5, PORTÁTIL HP 15-BC I5-9300H, DISP. SEGUR. Y EQUIP. PARA LA RED LOCAL	75
02/07/2020	37094	2723	QUESADA	5.309,24	2ROUTER VPN, 2SWITCH, 13WEBCAM, 13MICROFONOS, 6IMPRESORA BROTHER LASER, CONECT. MÓVIL, WINDOWS 10 PROF.INSTALAC. Y CONFIG DE VPN Y VLAN	75
03/07/2020	37365	2759	CASTILLO DE LOCUBIN	7.499,80	MICRO TIC MIKROTIK HERX 5, MICRO IC MIKROTIK RB4011, 25LICENC W10, SCANER DOCUMENTAL. SAI RIELLO STW 10 KW 10' AUTON. + AMPLIAC DE BATERÍAS	75
03/07/2020	37441	2764	LA PUERTA DE SEGURA	6.877,35	4MONITORES 27", TORRE PC 16GB, 6 MONITORES 23,6", 8 WIFI, 2 PORTÁTILES, 3 TORRES PC I3, KIT TECLADO Y RATÓN LOGITECH, 2 SWITCH 16 Y OTRO DE 48 PUERTOS, TELEVISION 43", 2 IMP. MULTIFUNCION LASER	75
14/04/2020	22794	1055	SORIHUELA GUADALIMAR	5.939,72	MULTIFUNCIÓN EPSON, 5TABLET LENOVO, 1SONY HANDYAM, CAMARA CANÓN, 5PORTÁTILES ASUS I7	70
15/04/2020	22930	1040	IBROS	5.599,88	SERVIDOR HPE 16 GB, SERVIDOR NAS, 7MINI PCS 8GB RAM, SISTEMA SOFTWARE INT, 3EQUIPOS MULTIFUNC. BROTHER.	70
16/04/2020	23105	1052	VILLATORRES	5.391,31	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, IMPRESORA, 2PORTÁTILES, 2ORDENADOR DE SOBREMESA, 10 U.SSD, 25LICENC. PROYECTOR.	70
16/04/2020	23151	1053	ARQUILLOS	4.398,59	SISTEM SEGUR PERIMETRAL Y ACCESO REMOTO, 12LICENCIAS ANTIV, 5 DISCOS DUROS SAMSUNG	70

FECHA	Nº RGTR	Exp. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP. SUBV	Equipamiento solicitado Elegible	TOTAL PUNT. OBTEN
23/04/2020	23951	1096	HINOJARES	6.450,99	SURFACE PRO 17 16GB, , 5LICENC ANTIVIRUS, 5SAI, SWICH, SERVIDOR, ACROBAT PRO, INSTALAC RED LOCAL,	70
03/06/2020	29386	1555	LOPERA	3.523,65	2PORTATILES I5, CPU I5-9GEN, MONITOR LG24, SAISALICRU-SAFE, HPM479 UBIQUITI US-24 UNIFI, CAMARA LOGITECHC920, KYOCERA-44-A3	70
10/06/2020	30799	1690	CHILLUEVAR	3.326,04	ROUTER, SWITCH 24 PTOS., 6 WEBCAM, 6AURICULARES-MICRÓF., 4 PORTÁTILES HP15-I3, IMPRESORA BROTHER LASER	70
06/04/2020	21966	1028	LUPION	1.879,61	ORDENADOR SOBREMESA HM INTEL-I7, SWITCH TP-LINK 8 PTOS, 2 PORTATILES-I5, SWITCH TP-L 16 PTOS	65
13/04/2020	22593	1014	FRAILES	1.202,16	2PC PHOENIX TOPVALUE INTEL CORE I5 8GB DDR4 480 GB SSD RW MICRO ATX WINDOWS 10-TOPVALUES-420W1057	65

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Convocatoria.

Cuarto: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada, en las condiciones establecidas en el artículo 20 de la Convocatoria. El plazo para la justificación será de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución (31 de diciembre 2020).

Quinto: Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases, no pueden ser estimadas por superar el importe total de la financiación establecido en la Convocatoria. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se libera crédito suficiente:

FECHA	Nº RGTR	Exp. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP SUBV	Equipamiento solicitado Elegible	TOTAL PUNT. OBTEN
14/04/2020	22749	1057	CAZALILLA	4.225,32	1HP PROLIANT ML 350 G10 XENON SILVER 4210/32, 1MICROSOFR WIN DOWS SERVER 2019, TECLADO Y RATÓN HP	65
27/04/2020	24298	1117	MARMOLEJO	7.500,00	10PC DELL VOSTRO 3670MT I5, 10MONITORES BENG EYECARE 27', 4PORTÁTILES HP250 I5.	65
12/05/2020	26127	1223	SANTO TOME	5.997,56	7SAI, 2PORTÁTIL HP G7, 2IMPRESORAS MULTIFUNC, PROYECTOR PORTATIL, DESTRUCTORA PAPEL, 3TECLADOS, RATON INALÁMBRICOS, 2HD EXTRAIBLES, 14 PENDRIVES 64GB	65
25/05/2020	27760	1424	ESPELUY	2.875,50	2IMPRESORAS HP LASERJET PRO, 2 PORTATIL ACER ASPIRE I7, TABLET MICROSOFT SURFACE+ RATÓN Y TECLADO	65
19/06/2020	33256	2088	LA IRUELA	7.500,00	ROUTER VPN, SWITCH MIKROTIK, ARMARIO RACK 19", REGLET Y BAND RACK 19", BAND TELESCÓPICA, PANEL GESTIÓN ORD. CABLE, LINK STATION 520 NAS 8 TB	65
02/07/2020	37051	2715	IZNATORAF	6.680,97	2FIREWALL FORTINET 61F, 2 PCS DELL OPTIPLEX 7070, 3 MONITOR DELL	65

FECHA	Nº RGTR	Exp. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP SUBV	Equipamiento solicitado Elegible	TOTAL PUNT. OBTEN
08/05/2020	25803	1193	JAMILENA	1.605,07	ADQUISICIÓN SAI DELTA AMPLON SERIE 10 KVA/10 KW ON LINE DOBLE CONVERSIÓN RACK/TORRE	60
02/06/2020	29014	1493	BAILEN	7.471,75	80LICENC. ANTIVIRUS, 40TECLADOS LECTOR, 9DISP. ALIMENT. SAI, 7EQUIPOS SOBREMESA I5-SSD NVME-W10P, 2PORTÁTILES, 2 MONITORES LENOVO, 5 IMPRESORAS, 4SCANNER EPSON, 6TABLETAS WACOM BIOMETRICAS, 3 CAMARAS WEB	60
03/04/2020	21771	922	SANTIAGO CALATRAVA	7.500,00	2ESCANER, 2 IPAD PRO WIFI, 3 ORDENADORES SOBREMESA 8 GB, PROYECTOR EPSON, 3 KIT TECLADO+RATÓN	55
15/04/2020	22846	1039	CAMBIL	7.500,00	6 ORDENADORES, 5 PORTÁTILES, IPAD PRO, 4 HUAWEI MEDIAPAT 3 GB, UBIQUITI UNIFI SECURITY 5 PUERTOS	55
20/04/2020	23503	1074	GENAVE	6.774,67	FIREWAL NETWORKS VM100, LICENCIA EDR ANTIVIRUS, EQUIPAMIENT SISTEMAS, TAB S4, MANTEN. LICENC. PROFESIONAL	55
21/04/2020	23585	1091	TORREDONJIMENO	2.870,12	3EQUIP INFORM INTEL CORE I5 8400, GRABADORA LECTOR TARJETAS, TECLADO, RATÓN, MONITOR, PROYECTOR, ORDENADOR INTEL CORE I5 240 GB Y 7LICENCIAS WINDOWS10 HOME EDIT	55
30/04/2020	24829	1133	SANTIAGO-PONTONES	5.884,47	3TORRE, MONITOR, 4ORDENADORES PORT CORE I5, 4SOFTWARE OFIMÁTICO SEGURIDAD Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS, 25LIC. ANTIVIRUS.	55
13/05/2020	26318	1225	ALCALA LA REAL	6.271,14	CABINA DE DISCOS COMPLETA (DISCOS DUROS, TARJETAS, FIREWALL, INSTALAC. Y CONFIGURACIÓN	55
15/05/2020	26605	1285	ARROYO DEL OJANCO	3.532,56	2ESCANER CANON DR S150, 2 ORDENADORES I7 16GB, 1 ORDENADOR I3 8GB, 3MONITORES LED 23,5"	55
01/07/2020	36622	2683	VILLARRODRIGO	6.719,56	15CAMARA IP DOMO, 3GRABADORES NVR 8CAMARAS, 3SWITCH, 3DISCO, CANON LPI DISC. DUR. 15 CABLEADO Y MATERIAL ADIC. POR CAMARA, UBIQUITI LITEBEAM GEN2, 4KIT SENSORES INALÁMBRICOS, EQUIPO DE MONITORIZACIÓN, 8SENSORES INALÁMBRICOS APERTURA	55
02/07/2020	37078	2804	ESCAÑUELA	6.243,23	3PC AMD, 2200G AM4, PROYECTOR ALTAVOCES Y CABLEADO, PANTALLA MOTORIZADA, 2 PORTATIL HP I5	55
07/04/2020	22172	976	CABRA SANTO CRISTO	5.407,25	7ALL IN ONE I3-9100 4GB RAM/512 GB-SSD/ DOS / 21.5' BLANCO	45
14/04/2020	22692	1023	VILLANUEVA ARZOBISPO	5.455,20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE DIGITALIZACIÓN LOCAL II TELETRA(LENOVO IDEACENTRE AIO A340-24IWL y TELEVISION 43" PHILIPS 43PUS6704, PIZARRA INTERACTIVA TACTIL, BROTHER MULTIFUNCION LASER, 15.6/I5-9300H/16GB, 4 EQUIPOS EVEN I3, PORTÁTIL MEDION AKOYA S6445 y TABLET SAMSUNG, , 3 IMPRESORAS HP, INSTALACIÓN HARDWARE, SOFTWARE, REDES Y AMPLIACIÓN MEMORIA	45

FECHA	Nº RGTR	Exp. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP SUBV	Equipamiento solicitado Elegible	TOTAL PUNT. OBTEN
15/04/2020	22976	1044	ARJONILLA	7.054,67	4ORDENADORES MESA, 3ESCÁNER, 2 TABLETAS, 2ORDENADORES PORTÁTILES, 2 TABLETS, 30 LICENCIAS ANTIVIRUS, TRABAJOS DE CONFIGURAC.	45
22/06/2020	33801	2249	FUENSANTA DE MARTOS	4.665,59	SOFTWARE CONTROL REMOTO, 2 TV PROYECTOR, PORTÁTIL WINDOWS 10 HOME I7, 5 TORRES ORDENADORES I5, 6MONITORES 24", 3WEBCAM MICROFONO-FHD	45
01/07/2020	36620	2646	PORCUNA	3.600,00	4EQUIPOS INFORMATICOS, 3 IMPRESORAS MULTIFUNCION HP LASER, 3 PORTATILES	45
06/07/2020	37555	2810	JABALQUINTO	7.029,90	9DELL PC OPTIPLEX 3070 MT INTEL CORE I5-950, SWITCH GESTIONADO MONTAJE EN RACK, 5 MONITORES CON SUS SOPORTES TRASPASO DE DATOS Y CONFIGUR.	45
08/04/2020	22272	1002	VILLARDOMPARDO	6.381,54	ORDENADOR SERVIDOR I5 CON MONITOR 24", SWITCH 24 PTOS RACK, 4 PCS CON MONITOR DE 24" LED.	40
04/06/2020	29846	1588	TORREBLASCOPEPEDRO	5.595,04	3TERMINALES, SOFTWARE SEGUR., PC SOBREMESA CORE I5, 3IMPRESORAS MULT. LASER, PORTÁTIL HP CORE I3, 2 ESCANER DOCUM. BROTHER	40
03/07/2020	37268	2746	TORREPEROGIL	3.585,67	7ORDENADORES COMPLETOS, ORDENADOR IMAC 27 RETINA 5K I5, Y 15 SEI	40
26/03/2020	21037	858	ORCERA	6.000,00	4MICROSOFT SURFACE PRO 7 I5, 2 REDES INALÁMBRICAS CORP. UBIQUITI, 4 TELÉFONO YEALINK, SWITCH CISCO 24 PTO, REGLETA EQUIP 8 TOMAS	35
15/04/2020	22828	1056	LA CAROLINA	7.225,00	4SOFTWARE FIRMA, PROYECTOR FULL HD, 3ESCÁNER DOCUM, 4 TABLET SAMSUNG+SOPOR, 10CÁMARA IP, 5SWITCH GESTIONABLE 24P, SAI, TRANSCEPTOR 10G, CONECTORES RJ45, LATIGUILLO UTP	35
06/04/2020	22002	963	SILES	5.576,65	4ORDENADORES PORTATILES, 5 PANTALLAS 27', ORDENADOR PC PANTALLA TECLADO Y RATÓN	30
14/04/2020	22795	1034	JODAR	7.485,79	3HP 16GB, 2 ARMARIOS RACK 19 CON 5BANDEJAS, 6 ROUTER, CISCO ASA CORTAFUEGOS, 20 MONITORES 32", 15 HP4GB, 6 ASUS RT-N12 D1, APPLE IPAD, APPLE PENCIL 1	30
15/04/2020	22920	1077	HIGUERA DE CALATRAVA	4.612,63	2ESCANER CANON,5 SAI SALICRU,5 RATONES PHOENIX, 3 VIDEOPROYECTOR, 3 PANTALLA ELEC., ORDENADOR DELL I5, 2 TECLADOS USB	30
15/05/2020	26721	1286	JIMENA	6.449,32	INSTALACIÓN DE 9 PUNTOS DE RED CLASE E, TABLET PARA FIRMA ELECTR, ADQUIS. DE 6 EQUIPOS INF. INTEL I3, ESCANER BROTHER, MONITOR LED 23.6", 4SAI LÍNEA INTERACTIVA SALICRU	30
03/07/2020	31149	2728	MENGIBAR	7.500,00	APP INFORMACIÓN CIUDADANO, APP PISTAS DEPORTIVAS, 3 PORTÁTIL HP 15S-FQ1136NS Y ESCÁNER SV600	30

FECHA	Nº RGTR	Exp. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP SUBV	Equipamiento solicitado Elegible	TOTAL PUNT. OBTEN
02/07/2020	36778	2744	CASTELLAR	5.224,55	SOFTWARE BIOM. TERMINAL Y 10 DISP MÓVILES, TERMINAL AUX., ORD. PC INTERCORE Y PORTÁTIL HP, NAS, DISCO DURO INTERNO, VIDEOPROYECT, DISPS. 5 LICENCIAS, DISEÑO PÁG. WEB	30
03/07/2020	37494	2768	VILCHES	5.950,00	OCHO ORDENADORES I5, CON SUS MONITORES 21,5" Y SUS LICENCIAS TECLADOS Y RATONES, Y ESCANERCOLOR	30
14/04/2020	22648	1018	HUELMA	3.840,54	5 EQUIPOS INFORMÁTICOS CON TORRE, MONITOR, TECLADO Y RATÓN Y CONEXIÓN RED MUNIC.	25
29/04/2020	24522	1127	BELMEZ MORALEDA	2.269,76	2PORTATIL HP I7-8565U 15.6' 8GB, 2 VIDEOPROYECTORES, 1PC IQWO TOP LINE I5+WINDOWS 10 HOME 64 BITS	25
17/06/2020	32140	1936	SEGURA DE LA SIERRA	5.632,06	EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE SALA MULTIMEDIA, SERVIDOR Y EQ. (5 PC, PROYECT, PANTALLA, ARMARIO RACK 4 DISCOS DUROS, SAI SALICRU....)	25
26/06/2020	35187	2563	VILLANUEVA DE REINA	7.344,40	EQUIPAM CABLEADO Y ARMARIOS: TOMA UTP CAT6 Y ARM 19' DE 10U, ELECTRÓNICA: SW8-10/100/1000-SW24-10/100/1000	25
01/07/2020	36601	2640	TORRES	5.426,61	ESCANER, 4 SAI SALIC 900, 4PORTATIL ACER I3, PROYECT, PANTALLA, TABLET7" ,2 PC ASUS I3, SWITCH.	25
02/07/2020	36976	2754	SANTA ELENA	2.555,88	PC HP I3 M01-F0039NS, MONITOR 21" CON LICENC. WIN10, TEC+RATÓN, WEBCAM, 3ALTAVOCES, 4SCANER, PC COR I5, PORTATIL ASUS	20

Sexto: Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la propuesta (art. 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones). De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, y una vez que merezcan conformidad se remitirán con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de noviembre de 2020.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. nº 773 de 17-07-2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/4325 *Aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito número 3 del ejercicio 2020.*

Edicto

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Transferencia de Crédito nº 3 del ejercicio 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, a 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2020/4077 *Aprobación del cuarto bimestre de la tasa de suministro agua potable, alcantarillado y recogida de basuras.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que por el Alcalde de este Ayuntamiento ha sido aprobado, mediante DECRETO N.º 2020/513, los siguientes padrones correspondientes al ejercicio 2.020:

Tasa por suministro de Agua, Saneamiento y Recogida Domiciliaria de Basura del municipio de Alcaudete, correspondiente al 4º bimestre del año 2.020.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Alcaudete, sito en calle Plaza 28 de Febrero, nº 1, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art.14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntaria será desde el día 19 de octubre de 2020 al día 18 de diciembre de 2020. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los recibos se podrán abonar en la entidad UNICAJA, BANCO POPULAR, MARE NOSTRUM, CAJA RURAL, CAJASUR, mediante dinero de curso legal o cualquier otra

forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tenga realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, a 15 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2020/4313 *Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2021.*

Edicto

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020 ha aprobado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros el expediente de modificación y aprobación inicial de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2021, cuya parte dispositiva es la siguiente:

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2021

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado conforme al texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Ley 51/2002, de 27 de diciembre, referente a la modificación de Ordenanzas fiscales. Tienen conocimiento los señores asistentes del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2020, que obra en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda la modificación de las siguientes tasas e impuestos:

PRIMERO.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO.- Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

TERCERO.- Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

CUARTO.- Tasa por la Actuación Municipal de Control Previo o Posterior al Inicio de Aperturas de Establecimientos

QUINTO.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

SEXTO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004 (texto refundido de Haciendas Locales), en caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Alcaudete, a 31 de octubre de 2020.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/4295 *Aprobación definitiva Exptes. Modificación de Crédito núm. 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39 y 40 Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2020.*

Edicto

Don Francisco M. Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 38.2 del R.D. 500/90, se hace público para general conocimiento que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 01 de octubre 2020, aprobó inicialmente las Modificaciones de Crédito que a continuación se detallan. Mediante Edicto, se publicaron dichos acuerdos en el B.O.P., de fecha 07 de octubre de 2020 a efectos de reclamaciones. El expediente ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo. A continuación se inserta el expediente, resumido por capítulos, en los siguientes términos.

EXPTE. 27/2020

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES	4.000	4.000
TOTAL	4.000	4.000

EXPTE. 29/2020

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		10.500
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES	10.500	
TOTAL	10.500	10.500

EXPTE. 30/2020

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		10.800
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES	10.800	
TOTAL	10.800	10.800

EXPTE. 31/2020

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		12.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES	12.000	
TOTAL	12.000	12.000

EXPTE. 32/2020

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		15.500
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES	15.500	
TOTAL	15.500	15.500

EXPTE. 33/2020

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		3.983,16
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES	3.983,16	
TOTAL	3.983,16	3.983,16

EXPTE. 34/2020

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.000	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES		6.000
TOTAL	6.000	6.000

EXPTE. 35/2020

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.000
6.- INVERSIONES REALES		
TOTAL	50.000	50.000

EXPTE. 39/2020

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL	262.368,77	
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.017,09	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES		288.385,86
TOTAL	288.385,86	288.385,86

EXPTE. 40/2020

SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL	279.090,49	
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	91.000,00	277.239,95
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.250,54
6.- INVERSIONES REALES		63.600,00
TOTAL	370.090,49	370.090,49

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2020/4304 *Aprobación provisional expediente de Modificación de Créditos núm. 9/20, modalidad créditos extraordinarios, financiado con nuevos ingresos.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 9/20, modalidad créditos extraordinarios financiado con cargo a nuevos ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de créditos extraordinarios financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arjonilla, a 30 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2020/4337 *Aprobación provisional de la Ordenanza de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2020, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Tráfico, Circulación a Motor y Seguridad Vial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, a 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/4302 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 18/2020 del Presupuesto en vigor.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	227.01	Limpieza y Aseo	3000	+ 1.279.194,71	1.282.194,71
011	352	Intereses de demora	52000	+ 220.805,29	272.805,29
		TOTAL	55.000	1.500.000	1.555.000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

- Suplemento en Concepto de Ingresos:

- Aplicación Económica:

Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
8	7	0	Remanente de Tesorería	1.500.000
			TOTAL INGRESOS	1.500.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bailén, a 30 de octubre de 2020.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/4340 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de las actuaciones urbanísticas mediante los procedimientos de licencia, declaración responsable y comunicaciones previas.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de las actuaciones urbanísticas mediante los procedimientos de licencia, declaración responsable y comunicaciones previas, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://pst.bailen.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Bailén, a 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/4341 *Aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que presentadas alegaciones por el Tranvía Coffe Shop S.L. con fecha 31 de julio de 2020, durante el plazo de quince días de alegaciones a la aprobación inicial de fecha 1 de julio de 2020 de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Bailén X.6.4, (anuncio BOP nº 130 de fecha 9 de julio de 2020).

Que mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2020, de modificación del Plan General Municipal de Bailén, por el procedimiento de urgencia del artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aceptan las alegaciones primera y segunda, no habiendo lugar de este modo a la alegación tercera, habiendo modificado la redacción dada al apartado 1 "introducción" y 2 "justificación de la modificación", eliminando las alusiones concretas a bares, cafeterías y restaurantes, y aclarando que el objetivo real perseguido es la compatibilidad total del uso comercial en suelo urbano consolidado de uso característico industrial, tanto alimentario como no alimentarios, que es finalmente lo que en realidad se modifica de las normas, según nuevo documento redactado por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Bailén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, se somete nuevamente a información pública por el plazo de quince días, (al haberse acordado nuevamente la aplicación de la tramitación urgente del procedimiento de aprobación), a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante el plazo señalado se podrá examinar el expediente en las oficinas de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas y formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, el expediente puede examinarse en la sede electrónica municipal: <http://pst.bailen.es>. Portal de Transparencia.

Bailén, a 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2020/4330 *Aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito número 1/2020.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2020, se aprobó inicialmente el expediente 1/2020 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de Suplemento de Crédito, financiado mediante de bajas de otras partidas no comprometidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabra del Santo Cristo, a 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2020/4331 *Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario número 3/2020.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2020, se aprobó inicialmente el expediente 3/2020 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante de bajas de otras partidas no comprometidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabra del Santo Cristo, a 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2020/4332 *Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario número 4/2020.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2020, se aprobó inicialmente el expediente 4/2020 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante de bajas de otras partidas no comprometidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabra del Santo Cristo, a 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2020/4333 *Aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020 y modificaciones de crédito nº 22/2020 y 23/2020*

Anuncio

Aprobados inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de octubre de 2020, las siguientes modificaciones del presupuesto de 2020:

- Modificación Bases de ejecución del presupuesto ejercicio 2020.
- Modificaciones de crédito 22 –Transferencia de crédito- y 23 –Crédito extraordinario-. del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público los expedientes señalados y la documentación que los integran, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Guarromán, a 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2020/4334 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de establecimiento y ordenación, del precio público por inserción de publicidad en espacios municipales.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial, de establecimiento y ordenación, del precio público por inserción de publicidad en espacios municipales y su ordenación mediante la aprobación de su Ordenanza reguladora.

El expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Guarromán, a 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2020/4065 *Aprobación de las listas cobratorias de agua potable, depuradora y canon de la Junta de Andalucía correspondientes al segundo trimestre de 2020.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2020, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Abastecimiento de Agua, Depuradora y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al segundo trimestre del año 2020.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 30-11-2020, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Huelma, a 19 de octubre de 2020.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2020/4079 Aprobación de la oferta de empleo público correspondiente a 2020.

Edicto

Don José María Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2020, se aprobó la oferta de empleo público 2020 correspondiente a las plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que a continuación se reseñan:

FUNCIONARIOS.

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	CD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	ACCESO
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	16	POLICIA LOCAL	1	OPOSICIÓN LIBRE

PERSONAL LABORAL FIJO.

DENOMINACIÓN	Nº VACANTES	GRUPO	CD	TITULACIÓN EXIGIDA	ACCESO
MAESTRO DE OBRAS	1	C2	16	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
ELECTRICISTA-FONTANERO	1	C2	14	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Jamilena, a 19 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MARÍA MERCADO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2020/4293 *Aprobación definitiva de Expediente de modificación de créditos.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2020, acordó la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Alta. Estado de gastos:

Capítulo II. Gasto en bienes corrientes y servicios: 270.117,62 €.

Capítulo VI. Inversiones reales: 100.000 €.

Financiación: Baja en aplicaciones de gastos:

Capítulo I. Gastos de personal: 370.117,62 €.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que contra la aprobación definitiva del expediente los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Marmolejo, a 30 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/4319 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Orcera por el que se aprueba provisionalmente la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por el Ayuntamiento de Orcera.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por el Ayuntamiento de Orcera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orcera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Orcera, a 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2020/4309 *Aprobación Provisional de Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2021.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Peal de Becerro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020 acordó la aprobación provisional de la modificación de algunas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas para el año 2021 (Suministro de Agua potable, Basura, Alcantarillado y Depuración de Aguas residuales), en los términos del Anexo I del expediente administrativo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peal de Becerro, a 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2020/4323 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 16/2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del RDL 2/2004 texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario N°: 16/2020 aprobado en sesión plenaria de fecha 30/10/2020 que afecta al vigente presupuesto, por importe de: 1.560,00 €.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado RDL, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Peal de Becerro, a 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2020/4357 *Exposición pública Cuenta General del Presupuesto municipal del ejercicio 2019.*

Anuncio

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto durante el plazo de quince días la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2019 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan durante el plazo anterior y ocho días más.

Quesada, a 04 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL VALLEJO LASO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2020/4356 *Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto 2019.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2020, se expone al público la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quienes se consideren interesados y legitimados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y de no producirse éstas, se elevará al Ayuntamiento en Pleno, sin necesidad de nuevo informe, para su aprobación, si procede.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Santo Tomé, a 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2020/4068 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Torredelcampo para el año 2020.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 19 de octubre de 2020 se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 200, que literalmente dice:

"1.- Con fecha 21 de noviembre de 2019 el Ayuntamiento Pleno aprobó el presupuesto municipal general para el ejercicio 2020, publicándose íntegramente el mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con fecha 26 de diciembre de 2019, junto a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Resultando que con fecha 7 de octubre de 2020 se ha reunido la parte sindical representativa de esta Corporación municipal y acordó proponer la oferta de empleo público en los términos negociados, incluyendo tanto la previsión de plazas de turno libre como de promoción interna, así como las plazas correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal a que se refieren los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y plazas que, en los términos del artículo 19.Uno.6, último párrafo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, cumplen los requisitos de la disposición transitoria cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Resultando que es aplicada la tasa general de reposición de efectivos y las adicionales establecidas en el citado artículo 19 de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado, de las cuales se reserva un cupo superior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Considerando que el Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica establece en su artículo 11 lo siguiente:

Artículo 11. Ampliación de las habilitaciones para la ejecución de la Oferta de Empleo Público y de los procesos de estabilización de empleo temporal.

1. Con carácter excepcional, la habilitación temporal para la ejecución de la Oferta de Empleo Público, o instrumento similar de las Administraciones Públicas y de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, mediante la publicación de las correspondientes convocatorias de procesos selectivos regulada en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo vencimiento se produzca en el ejercicio 2020, se entenderá prorrogada durante el ejercicio 2021.

2. Asimismo, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para aprobar y publicar en los respectivos Diarios Oficiales las ofertas de empleo público que articulen los procesos de estabilización de empleo temporal a los que se refiere el apartado anterior. En los demás extremos estos procesos se atenderán a los requisitos y condiciones establecidos en cada una de las citadas Leyes de Presupuestos, según corresponda.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y visto las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Torredelcampo para el año 2020 siguiente:

Vacantes de nuevo ingreso

Funcionarios de Carrera

Denominación	Plazas	Turno Ord.	Turno Disc.	Grupo/Subg	Escala/sub/clase
T.A.G.	3	3	-	A1	A.G. Técnica Superior
Agente Policía Local	3	3	-	C1	A.E. Escala básica
Total	6	6	0		

Vacantes Promoción Interna

Funcionarios de Carrera

Denominación	Plazas	Turno Ord.	Turno Disc.	Grupo/Subg	Escala/sub/clase
Auxiliar Administrativo	1	1	-	C2	A.G. Subescala auxiliar
Administrativa/o	6	6	-	C1	A.G. Subescala administrativa
Oficial Policía Local	1	1	-	C1	A.E. Escala básica
Total	8	8	0		

Vacantes proceso de consolidación / estabilización

Funcionarios de Carrera

Denominación	Plazas	Turno Ord.	Turno Disc.	Grupo/Subg	Escala/sub/clase
Arquitecto	1	1	-	A1	A.E. Técnica Superior
Técnico Medio Ambiente	1	1	-	A2	A.E. Técnica Media
Auxiliar Administrativo	3	3	-	C2	A.G. Auxiliar
Total	5	5	0		

Personal Laboral

Denominación	Plazas	Turno Ord.	Turno Disc.	Grupo asimilado	Titulación exigida
Técnico Desarrollo Local	1	1	-	A1	Licenciatura/Grado
Responsable Área/Caminos	1	1	-	C1/C2	Bachiller Superior / Técnico Superior / Equivalente/ESO/ Graduado
Responsable Obras	1	1	-	C2	ESO / Graduado / Equivalente
Mecánico-conductor	1	1	-	C2	ESO / Graduado / Equivalente
Oficial 1ª Conductor	3	3	-	C2/A.P.	ESO / Graduado / Equivalente/ Estudios Primarios / Cdo. Profesional
Conductor barredora	1	1	-	C2/A.P.	ESO / Graduado / Equivalente/ Estudios Primarios / Cdo. Profesional
Operario mantenimiento	2	2	-	C2/A.P.	ESO / Graduado / Equivalente/ Estudios Primarios / Cdo. Profesional
Oficial 1ª pintor	1	1	-	C2/A.P.	ESO / Graduado / Equivalente/ Estudios Primarios / Cdo. Profesional
Oficial 1ª Electricista	1	1	-	C2/A.P.	ESO / Graduado / Equivalente/ Estudios Primarios / Cdo. Profesional
Oficial 1ª Jardines	1	1	-	C2/A.P.	ESO / Graduado / Equivalente/ Estudios Primarios / Cdo. Profesional
Operario jardines	1	1	-	A.P.	Estudios Primarios / Cdo. Profesional
Operario limpieza viaria	1	1	-	A.P.	Estudios Primarios / Cdo. Profesional
Operario punto limpio	1	1	-	A.P.	Estudios Primarios / Cdo. Profesional
Operario aparcamientos	2	-	2	A.P.	Estudios Primarios / Cdo. Profesional
Notificador cobrador	1	-	1	A.P.	Estudios Primarios / Cdo. Profesional
Ordenanza SAC	1	1	-	A.P.	Estudios Primarios / Cdo. Profesional
Total	20	17	3		

SEGUNDO. - Ejecutar la oferta de empleo público aprobada dentro del plazo improrrogable de tres años.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios y portal de transparencia del Ayuntamiento.”

Torredelcampo, a 19 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente , JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/4350 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 055/2020 por créditos extraordinarios.*

Edicto

Con fecha de 29 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 055/2020 del Presupuesto General por créditos extraordinarios por importe de 18.000,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno, así como en el portal de transparencia municipal: https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/presupuestos/pge
Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 03 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/4351 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 056/2020, bajo la modalidad de suplementos de crédito.*

Edicto

Con fecha de 29 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 056/2020 del Presupuesto General por suplementos de crédito por importe de 13.500,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno, así como en el portal de transparencia municipal: https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/presupuestos/pge
Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 03 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/4359 *Aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020, aprobó inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que se puedan presentar alegaciones y sugerencias.

El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de nueve a catorce horas), y en el portal de transparencia municipal: https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/otros.

La aprobación inicial del texto de la Ordenanza es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

Úbeda, a 29 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/4360 *Aprobación inicial del Reglamento de modificación del Reglamento por el que se desarrolla el régimen de control interno.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020, aprobó inicialmente el Reglamento de modificación del Reglamento por el que se desarrolla el régimen de control interno del Ayuntamiento de Úbeda.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que se puedan presentar alegaciones y sugerencias.

El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de nueve a catorce horas), y en el portal de transparencia municipal: https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/otros

La aprobación inicial del texto del Reglamento es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

Úbeda, a 03 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2020/4306 *Aprobación inicial de la modificación de diversas ordenanzas fiscales.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobar provisionalmente, la modificación de las siguientes Ordenanza Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de la Escuela Municipal de Música.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Utilización de Pistas Deportivas.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración de las Aguas Residuales.

Los expedientes se someten a información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004. En caso de que no se presenten reclamaciones contra los expedientes, en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, en base al art. 17.3 del mencionado RDL 2/2004.

Villacarrillo, a 30 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2020/4308 *Aprobación provisional de la Tasa por Prestación de Servicio de Depuración de Aguas Residuales y su Ordenanza Fiscal.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por la Prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, así como la correspondiente Ordenanza Fiscal que lo regula.

El expediente se somete a información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004. En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del mencionado RDL 2/2004.

Villacarrillo, a 30 de octubre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/4348 *Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 3 de noviembre de 2020, ha aprobado provisionalmente la modificación del art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El texto de la modificación se inserta en el Portal de Transparencia de la sede electrónica municipal: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es>

Dicha modificación se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia de que de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del citado Texto Refundido.

Villanueva del Arzobispo, a 04 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/4349 *Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 3 de noviembre de 2020, ha aprobado provisionalmente la modificación del art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El texto de la modificación se inserta en el Portal de Transparencia de la sede electrónica municipal: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es>

Dicha modificación se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia de que de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del citado Texto Refundido.

Villanueva del Arzobispo, a 04 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2020/4310 *Incoación del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de un tramo del Arroyo del Encantado en los términos municipales de Villanueva de la Reina y Cazalilla, provincia de Jaén.*

Anuncio

Referencia Deslinde: 23096/1111/2020/08

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 95 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, ha incoado, con fecha de 20 de octubre de 2020, el procedimiento administrativo núm. 23096/1111/2020/08 de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de un tramo del Arroyo del Encantado en los términos municipales de Villanueva de la Reina y Cazalilla, provincia de Jaén.

El tramo de la actuación se localiza en las Coordenadas UTM (ETRS89) Huso 30:

	Coordenada X	Coordenada Y
Inicio Tramo	420.565	4.206.206
Final Tramo	419.507	4.207.205

De conformidad con el art. 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por los Reales Decretos 606/2003 de 23 de mayo, 9/2008, de 11 de enero, 367/2010, de 26 de marzo y 638/2016, de 9 de diciembre, se publica este anuncio a efectos de que los interesados puedan aportar cuanta información estimen conveniente sobre el tramo del cauce que se va a deslindar en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dicha información deberá presentarse bien en el Registro Electrónico de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en las dependencias de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Servicio de Actuaciones en Cauces), en Jaén, sitas en la calle Santo Reino, 5 y 7, 23071, Jaén, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 23 de octubre de 2020.- El Comisario de Aguas, ALEJANDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE GRANADA

2020/4086 *Notificación de citación a JARA DIVISIÓN S.L, FRANCISCO SUÁREZ SA, COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS SA, PERFUMEVIP S.L y SENSEPERFUM S.L., procedimiento 98/2020.*

Edicto

Procedimiento: 98/2020 Negociado JL

De: DOÑA MARÍA DOLORES HARO GARCÍA

Abogado: ANTONIO FOLGOSO OLMO

Contra: ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE FRANCISCO SUAREZ, S.A., FRANCISCO JOSÉ SUÁREZ DÍAZ, COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A., SENSEPERFUM S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ, S.L., PERFUMEVIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, S.L., CUENCA HERMANOS S.L., SUÁREZ SALAZAR, S.L., FRANCISCO SUÁREZ, S.A., ALDANA MEDITERRÁNEA, S.L., JARA DIVISIÓN S.L. Y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Abogada: INÉS DÍAZ ESTÉVEZ.

Don José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Granada.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 98/2020 se ha acordado citar a JARA DIVISIÓN S.L, FRANCISCO SUÁREZ SA, COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS SA, PERFUMEVIP S.L y SENSEPERFUM S.L como parte demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de noviembre de 2021 a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a JARA DIVISIÓN S.L, FRANCISCO SUÁREZ SA, COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS SA, PERFUMEVIP S.L y SENSEPERFUM S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios electrónico judicial.

Granada, a 09 de octubre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ MARÍA CASAS ÁLVAREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE GRANADA

2020/4087 *Notificación de Auto a JARA DIVISIÓN S.L, FRANCISCO SUÁREZ S.A, COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS SA, PERFUMEVIP S.L y SENSEPERFUM S.L, procedimiento 98/2020.*

Edicto

Procedimiento: 98/2020 Negociado JL

De: DOÑA MARÍA DOLORES HARO GARCÍA

Abogado: ANTONIO FOLGOSO OLMO

Contra: ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE FRANCISCO SUAREZ, S.A., FRANCISCO JOSÉ SUÁREZ DÍAZ, COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A., SENSEPERFUM S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ, S.L., PERFUMEVIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, S.L., CUENCA HERMANOS S.L., SUÁREZ SALAZAR, S.L., FRANCISCO SUÁREZ, S.A., ALDANA MEDITERRÁNEA, S.L., JARA DIVISIÓN S.L. Y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Abogada: INÉS DÍAZ ESTÉVEZ.

Don José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Granada.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 98/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. MARIA DOLORES HARO GARCÍA contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L, SENSEPERFUM S.L, FRANCISCO JOSÉ SUÁREZ DÍAZ, JARA DIVISIÓN S.L, FRANCISCO SUÁREZ SA, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, NIKOPING DEVELOPS S.L, CUENCA HERMANOS S.L, COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS SA, PERFUMEVIP S.L, ALDANA MEDITERRÁNEA S.L, ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE FRANCISCO SUÁREZ S. A. y SUÁREZ SALAZAR S.L sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Auto de fecha 30 de julio de 2020 contra la que cabe interponer recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación al demandado JARA DIVISIÓN S.L, FRANCISCO SUÁREZ S.A, COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS SA, PERFUMEVIP S.L y SENSEPERFUM S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, a 09 de octubre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ MARÍA CASAS ÁLVAREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE HUELVA

2020/4088 *Notificación de Auto y Citación a SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U. y PERFUMEVIP S.L., procedimiento ordinario 126/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 126/2020 Negociado: CA

N.I.G.: 2104144420200000313

De: D/D^a. ALICIA ALMISAS FELICIDADES

Abogado: LUIS ALBERTO LLERENA MAESTRE

Contra: D/D^a. SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U. y PERFUMEVIP S.L.

Abogado:

Doña Manuela Montemayor Garrido Santos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Huelva.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. ALICIA ALMISAS FELICIDADES contra SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U. y PERFUMEVIP S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 09/07/2020 del tenor literal siguiente:

DECRETO:

Letrado/a de la Administración de Justicia D^a MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS.

En HUELVA, a nueve de julio de dos mil veinte.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- D/D^a ALICIA ALMISAS FELICIDADES, presentó demanda de cantidad frente a SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U. y PERFUMEVIP S.L.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 126/2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 6 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 11:50 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en calle VAZQUEZ LOPEZ, 19, 1ª PLANTA., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- De conformidad con el art. 18 de la L.R.J.S., y en el caso de que las partes no vayan a comparecer por sí mismas en este procedimiento, REQUIÉRASELES al objeto de conferir representación a las personas mencionadas en dicho artículo mediante poder otorgado por comparecencia ante el/la Secretario/a Judicial o por escritura pública, debiendo realizarse en días hábiles siguientes a la recepción del presente y siempre con antelación a los actos de conciliación y juicio señalados, con apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término, se procederá al dictado de resolución oportuna.

- Si pretende solicitar la designación de abogado y procurador de oficio, deberá efectuarlo dentro de los TRES DÍAS siguientes al de la notificación de la demanda, o del Decreto de admisión de la demanda y citación o de la Cédula de emplazamiento o Citación. Si la solicitud se realizara en un momento posterior, la falta de designación de abogado y procurador por los colegios profesionales no suspenderá la celebración del juicio, salvo en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del art. 16 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio en la persona de su representante legal, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales , y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.(Art. 91,2 y 91,4 L.R.J.S).

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental a la que queda requerido, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

-Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

-Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación al demandado SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U. y PERFUMEVIP S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, a 01 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE HUELVA

2020/4089 *Notificación de auto y citación a SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ SLU y PERFUMEVIP S.L.,*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 132/2020 Negociado: CA

N.I.G.: 2104144420200000331

De: D/Dª. ALEXANDRA GARCIA CUARESMA

Abogado: LUIS ALBERTO LLERENA MAESTRE

Contra: D/Dª. SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ SLU y PERFUMEVIP S.L.

Abogado:

Doña Manuela Montemayor Garrido Santos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Huelva.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 132/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. ALEXANDRA GARCIA CUARESMA contra SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ SLU y PERFUMEVIP S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 09/07/2020 del tenor literal siguiente:

DECRETO:

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS.

En HUELVA, a nueve de julio de dos mil veinte.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- D/Dª ALEXANDRA GARCÍA CUARESMA, presentó demanda de cantidad frente a SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ SLU y PERFUMEVIP S.L.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 132/2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo 6 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 12:20 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en calle VAZQUEZ LOPEZ, 19, 1ª PLANTA., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- De conformidad con el art. 18 de la L.R.J.S., y en el caso de que las partes no vayan a comparecer por sí mismas en este procedimiento, REQUIÉRASELES al objeto de conferir representación a las personas mencionadas en dicho artículo mediante poder otorgado por comparecencia ante el/la Secretario/a Judicial o por escritura pública, debiendo realizarse en días hábiles siguientes a la recepción del presente y siempre con antelación a los actos de conciliación y juicio señalados, con apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término, se procederá al dictado de resolución oportuna.
- Si pretende solicitar la designación de abogado y procurador de oficio, deberá efectuarlo dentro de los TRES DÍAS siguientes al de la notificación de la demanda, o del Decreto de admisión de la demanda y citación o de la Cédula de emplazamiento o Citación. Si la solicitud se realizara en un momento posterior, la falta de designación de abogado y procurador por los colegios profesionales no suspenderá la celebración del juicio, salvo en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del art. 16 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio en la persona de su representante legal, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales , y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.(Art. 91,2 y 91,4 L.R.J.S).
- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental a la que queda requerido, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.
- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

-Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

-Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación al demandado SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ SLU y PERFUMEVIP S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, a 01 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS.